SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DESPACHO SUPERIOR

INCAE BUSINESS SCHOOL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (INCAE), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN. ----------

En la ciudad de Guatemala, el once de septiembre de dos mil dieciocho, **NOSOTROS:** Por una parte: **I) ABEL FRANCISCO CRUZ CALDERÓN**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y tres espacio ochenta mil doscientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2553 80291 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Superintendente de Administración Tributaria y Representante Legal** de la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: **a)** Acuerdo de Directorio número nueve guion dos mil dieciocho (9-2018) de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho; y **b)** Acta de Toma de Posesión del cargo número cuatrocientos dieciocho guion dos mil dieciocho (418-2018), de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, asentada en el Libro de Actas Administrativas de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole el número de folio cero cero cero dos mil seiscientos veinticinco (0002625). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el nivel ocho (8) del edificio Torre SAT, ubicado en la séptima (7ª) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala. Y por la otra parte: **II) CAMELIA ILIE VASILE**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casada, española, Ingeniera, con domicilio en el Cantón Santa Ana, de la Provincia de San José, Costa Rica. Me identifico con el Pasaporte número - XDC cuatrocientos treinta y siete mil trescientos sesenta y tres - (437363) extendido por

8º Nivel Edificio de la Superintendencia de Administracion Tributaria, 7ª Avenida 3-73, Zona 9, Guatemala, Guatemala,
PBX (502) 2329-7070, Página en Internet: www.sat.gob.gt

el Reino de España, actúo en mi calidad de **Apoderada** del **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (INCAE)**, según la Escritura otorgada en la Provincia de San José, República de Costa Rica, el tres de diciembre de dos mil quince, por la Notaria Sylvia Salazar Escalante, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la República de Costa Rica, bajo el tomo dos mil quince (2015), asiento quinientos setenta y tres mil setecientos setenta y tres (573,773) consecutivo uno (1), secuencia dos (2). El **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, se identifica con el Número de Cédula Jurídica tres guion cero cero tres guion cero cincuenta y un mil ochocientos setenta y ocho (3-003-051878). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, Boulevard Los Próceres veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69), Complejo Zona Pradera, Torre tres (3) nivel doce (12) oficina mil doscientos tres (1203), zona diez (10), Ciudad de Guatemala. En lo sucesivo del presente Convenio **LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** se denominará indistintamente también como **"LA SAT" y el INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,** se denominará indistintamente también como **"EL INCAE"**. Ambas partes, en las calidades con que actuamos, manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN,** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Convenio de Cooperación se suscribe con fundamento en los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno (1) y tres (3) literal p), veintidós (22) y veintitrés (23) literales b) y e), y treinta y siete (37) del Decreto número uno guion noventa

8° Nivel Edificio de la Superintendencia de Administración Tributaria, 7ª Avenida 3-73, Zona 9, Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2329-7070, Página en Internet: www.sat.gob.gt

y ocho (1-98) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; artículos veinticinco (25) numerales dos (2) y cuatro (4); y veintiséis (26) del Acuerdo de Directorio número cero cero siete guion dos mil siete (007–2007), Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; artículos tres (3), seis (6) y siete (7) del Acuerdo de Directorio número quince guion dos mil dieciocho (15-2018) de la Superintendencia de Administración Tributaria, Reglamento de Becas y Pasantías Nacionales e Internacionales de la Superintendencia de Administración Tributaria; y treinta y seis (36) Septies, numeral diez (10), de la Resolución número cuatrocientos sesenta y siete guion dos mil siete (467-2007), Resolución que detalla las Figuras Organizativas de Segundo y Tercer Nivel de las Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Desde el año dos mil tres, por tratarse de un asunto de relevancia institucional, **"LA SAT"** ha suscrito convenios de cooperación para formación de funcionarios y empleados de SAT con diferentes universidades nacionales, mediante los cuales se han implementado programas de estudios universitarios dirigidos a funcionarios y empleados de **"LA SAT"**. Asimismo, el Plan Estratégico Institucional plantea los siguientes objetivos estratégicos: **a)** Aumentar la recaudación de manera sostenida; **b)** Reducir las brechas de cumplimiento tributario; **c)** Incrementar la eficiencia del servicio aduanero; y **d)** Fortalecer las capacidades de gestión institucional. En este contexto, se han reforzado los procesos de formación de personal de **"LA SAT"**. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene por objeto la implementación de programas de formación, impartidos por **"EL INCAE"**, como una entidad de formación internacional, por lo cual es necesario establecer las bases entre la **"LA SAT"** y **"EL INCAE"**, a fin de realizar actividades conjuntas en materia de formación profesional para lograr la preparación de los funcionarios y empleados de **"LA SAT"**, con los objetivos siguientes: **a)** Formar al funcionario y empleado de **"LA SAT"**, mediante la profesionalización continua, para elevar su desempeño laboral y la calidad administrativa, proporcionando formación para su desarrollo integral; **b)** Desarrollar las habilidades directivas, a través

8° Nivel Edificio de la Superintendencia de Administración Tributaria, 7ª Avenida 3-73, Zona 9, Guatemala, Guatemala.
PBX: (502) 2329-7070, Página en Internet: www.sat.gob.gt

del programa de estudios, para lograr la superación profesional; **c)** Fortalecer las áreas de ciencia y tecnología orientadas a los intereses institucionales, por medio de la planeación, programación y realización de las acciones de apoyo mutuo para el beneficio de las partes. **CUARTA: COMPROMISOS. I) COMPROMISOS DEL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. a) Oferta académica:** Impartir **PROGRAMAS DE FORMACIÓN** e implementar los programas que fueren necesarios, a requerimiento de **"LA SAT"**; **b) Ingreso:** Llevar a cabo el proceso de admisión, ingreso, ubicación y nivelación específicos para los becarios; **c) Inscripción:** Inscribir y matricular a los becarios en los programas respectivos, siempre y cuando cumplan con el perfil definido para cada programa; **d) Aporte: "El INCAE"** otorgará una beca completa por cada Programa Abierto que tenga un mínimo de cinco (5) funcionarios y/o empleados inscritos. La beca completa podrá ser otorgada únicamente a un funcionario o empleado que no haya sido becado por **"EL INCAE"** anteriormente; **e) Acreditación:** Otorgar los créditos, constancias y diplomas correspondientes a los egresados que cumplan satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el programa aprobado; **f) Contenidos curriculares:** Impartir los programas académicos acordados entre las partes; **g) Actualización docente:** Garantizar la calidad académica del programa de formación a través de la actualización docente; **h) Evaluación educativa:** Realizar las evaluaciones de los programas de estudios en aspectos docentes, estudiantiles y administrativos; **i) Informe de pagos atrasados:** Remitir inmediatamente a **"LA SAT"** reporte del atraso de pagos en que inciden los becarios, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de pago, contados a partir de la fecha que se estipule en el plan de trabajo elaborado por la Comisión Técnica, en que se deban realizar los pagos correspondientes por el programa; **j) Infraestructura, equipo y servicios:** Proporcionar la infraestructura, equipo tecnológico actualizado (aula virtual, computadoras, ayudas visuales, programas y sistemas operativos), servicios, personal, mobiliario para las actividades académicas y cualquier otro requerimiento necesario de acuerdo a la modalidad y régimen que se establezca para cada programa

8° Nivel Edificio de la Superintendencia de Administración Tributaria, 7ª Avenida 3-73, Zona 9, Guatemala, Guatemala
PBX (502) 2329-7070, Página en Internet: www.sat.gob.gt

de estudio, asegurándose que los cursos y/o programas que se desarrollen para los becarios de **"LA SAT"**, cumplan con los resultados esperados por ésta. **II: COMPROMISOS DE LA SAT. a) Selección de becarios:** Remitir a **"EL INCAE"** el listado de los funcionarios y empleados de **"LA SAT"** seleccionados como becarios, para continuar con el proceso formal de ingreso a **"EL INCAE"**; y **b) Nuevas cohortes:** Informar a **"EL INCAE"**, cada año, la apertura de nuevas cohortes durante el tiempo de vigencia del presente convenio. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** Un porcentaje del pago total del programa será cubierto por **"LA SAT"**, según lo establezca la Resolución del Superintendente de Administración Tributaria, que para el efecto se emita, **"LA SAT"** realizará una transferencia corriente al funcionario o empleado que resulte beneficiado con la beca, quién será el responsable de hacer efectivos los pagos directamente a **"EL INCAE".** El porcentaje restante será cubierto por el becario, según se detalle en el Convenio Individual de Formación que se suscriba con el mismo. **SEXTA: COORDINACIÓN.** Para la coordinación de las actividades, las partes designarán enlaces de la forma siguiente: **a) "LA SAT"**, a través de la Gerencia de Formación de Personal SAT; nombrará los enlaces quienes tendrán a cargo la comunicación y seguimiento constante, tanto con el enlace de **"EL INCAE"**, como con los becarios de **"LA SAT"** que participen en los programas académicos; y **b) "EL INCAE"**, de conformidad con sus disposiciones internas, nombrará a un enlace, quien será el encargado de la comunicación y seguimiento con los becarios y con la Gerencia de Formación de Personal SAT, de **"LA SAT"**, para la gestión y sistematización de la información relacionada al programa de estudios. **SÉPTIMA: NORMATIVA INSTITUCIONAL.** Las partes mantendrán su normativa institucional, técnica y administrativa; colaborando de mutuo acuerdo en cumplir con los objetivos establecidos en el presente Convenio y en la observancia de las leyes, estatutos y reglamentos que las rigen. **OCTAVA: PLAZO**. El plazo del presente Convenio es por cuatro (4) años, contado a partir de la suscripción del mismo, el cual puede ser prorrogable por las partes mediante adendas. **NOVENA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El ámbito de aplicación del presente Convenio será a nivel

8ª Nivel Edificio de la Superintendencia de Administración Tributaria, 7ª Avenida 3-73, Zona 9, Guatemala, Guatemala.
PBX: (502) 2329-7070 Página en Internet: www.sat.gob.gt

nacional e internacional, aplicando la modalidad presencial, virtual y semipresencial. **DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**. El presente Convenio será interpretado conforme a las leyes de la República de Guatemala; cualquier duda o controversia en cuanto a su aplicación e interpretación, o si surgiere un aspecto no contemplado en el mismo, será resuelto de mutuo acuerdo entre ambas partes, por la vía conciliatoria, entre los enlaces nombrados por cada una de las partes. En caso no se logre resolver entre los enlaces, transcurridos quince (15) días hábiles o antes, en caso que las partes estén de acuerdo, se elevará a las autoridades respectivas de cada institución. Si transcurrido un (1) mes, no se logra un acuerdo, cualquiera de las partes podrá someterlo a la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente en la Ciudad de Guatemala, para dilucidar la situación de controversia. **DÉCIMA PRIMERA: COMISIÓN TÉCNICA: I) Integración:** Para la aprobación e implementación de los programas de formación que se aplicarán con motivo del presente Convenio, se instalará una Comisión Técnica integrada por un representante designado por **"EL INCAE"** y por parte de **"LA SAT"** serán los Gerentes de la Gerencia de Formación de Personal SAT, de la Gerencia Administrativa Financiera y de la Gerencia de Planificación y Cooperación. **II) Fines:** La Comisión Técnica se encargará de aprobar los planes de trabajo para la implementación de los programas de formación impartidos por **"EL INCAE"**. **III) Convocatorias:** La Comisión Técnica será convocada por la Gerencia de Formación de Personal SAT, quien revisará periódicamente los programas de formación impartidos por **"EL INCAE"**, con el objeto de determinar la necesidad de implementarlos para los funcionarios y empleados de **"LA SAT"** en el marco del presente convenio, de sus actuaciones deberán dejar constancia en actas administrativas. **IV) Funciones:** Para el cumplimiento de sus fines, sus funciones serán: **a)** Determinar los aspectos académicos, administrativos y financieros de los programas de formación que se implementarán para los funcionarios y empleados de **"LA SAT"**; **b)** Elaborar un plan de trabajo en función del programa de estudios impartido por **"EL INCAE"**, velando por los intereses institucionales de ambas partes; y **c)** Aprobar los planes de trabajo respectivos para la implementación de los

8° Nivel Edificio de la Superintendencia de Administración Tributaria, 7ª Avenida 3-73, Zona 9, Guatemala, Guatemala.
PBX: (502) 2329-7070, Página en Internet www.sat.gob.gt

programas de formación de **"EL INCAE"**, los cuales se incorporarán como anexos al presente convenio. **DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE MARCA, DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD. I) Derechos de Marca y de Autor:** Las partes se obligan a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada una de las partes. **"LA SAT"** y **"EL INCAE"** reconocen que no adquieren bajo este Convenio, derechos sobre marcas o nombres comerciales usados o registrados por **"LA SAT"** y **"EL INCAE"** ni propiedad intelectual sobre los documentos, planes de estudio, pénsums, materiales de estudios, presentaciones, análisis, diseños y otra información relacionada con los programas de formación superior que se desarrollen durante la vigencia del presente Convenio; **II) Confidencialidad:** Las partes aceptan y reconocen que la información y documentación obtenida en relación al presente Convenio, que no sea considerada como información pública por la Ley de Acceso a la Información Pública, será de carácter confidencial. Estará resguardada por el derecho de reserva, protegida por el mismo grado de cuidado que cada una de las partes otorga a su propia información confidencial y no podrá ser revelada ni comunicada a terceros que sean ajenos al presente Convenio. Esta obligación subsiste por un plazo indefinido, aun cuando se hubiese dado por terminado el presente Convenio por cualquier causa. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante adendas, firmadas por el Superintendente de Administración Tributaria y la Apoderada de **"EL INCAE".** Las adendas pasarán a formar parte de este Convenio. **DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá darse por terminado, por cualquiera de las causas siguientes: **a)** Por mutuo consentimiento entre las partes; **b)** Por decisión unilateral de una de las partes, en cuyo caso la institución interesada notificará a la otra parte su intención como mínimo con dos (2) meses de antelación, permitiendo, sin embargo, la conclusión de los programas en proceso; y **c)** Por caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, la terminación del Convenio deberá notificarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el caso fortuito o fuerza mayor. **DÉCIMA QUINTA: RELACIÓN ENTRE**

8° Nivel Edificio de la Superintendencia de Administración Tributaria, 7ª Avenida 3-73, Zona 9, Guatemala, Guatemala.
PBX: (502) 2329-7070, Página en Internet: www.sat.gob.gt

LAS PARTES. Queda entendido que el presente Convenio no crea relación alguna entre las partes, más allá de lo descrito en el mismo. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN**. En los términos y condiciones estipulados, en la calidad con que actuamos, los otorgantes leemos el contenido del presente Convenio y enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales de ocho (8) hojas de papel bond tamaño carta cada uno, con los distintivos de **"LA SAT"** y de **"EL INCAE"**, quedando en poder de cada una de las entidades signatarias un original de éste.

Despacho del Superintendente SAT Guatemala, C.A.

Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Superintendente
Superintendencia de Administración Tributaria Guatemala

Inga. Camelia Ilie Vasile
Apoderada
Instituto Centroamericano de Administración de Empresas

INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
INCAE

8° Nivel Edificio de la Superintendencia de Administración Tributaria, 7ª Avenida 3-73, Zona 9, Guatemala, Guatemala.
PBX: (502) 2329-7070, Pagina en Internet www.sat.gob.gt